JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Sincelejo (Sucre)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Sincelejo (Sucre), Octubre veinticinco (25) de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
Radicación	**70-001-33-33-007-2017-00020-00**
Demandante	**OMAR ENRIQUE RUIZ CHÁVEZ**
Demandado	**MUNICIPIO DE COLOSO (SUCRE)**
Asunto:	**OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE -FIJA FECHA PARA CONTINUAR CON LA AUDIENCIA INICIAL**

I. OBJETO A DECIDIR

Verificado el informe de Secretaría que antecede, se observa que el H. Tribunal Administrativo de Sucre mediante providencia adiada 19 de julio de 2018 confirmó la decisión proferida por este Juzgado en el curso de la audiencia inicial celebrada en este proceso, en la que se declaró no probada la excepción de caducidad propuesta por el Municipio de Coloso.

En virtud de lo anterior, a fin de continuar con el trámite del proceso, se dictará auto de obedeciendo al superior y se procederá a fijar fecha y hora para continuar con la audiencia inicial que establece el Art 180 de la Ley 1437 del 2011.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Sincelejo, (Sucre)

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, mediante providencia adiada 19 de julio de 2018 que confirmó la decisión proferida por este Juzgado en el curso de la audiencia inicial celebrada el día 18 de abril de 2018.

SEGUNDO: FIJAR el día **JUEVES CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LA HORA JUDICIAL DE LAS TRES Y CUARENTA Y CINCO DE LA TARDE (3:45 PM)** como fecha para continuar con la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Audiencia que se llevará

a cabo en la Sala N° 33 antigua sala 7 ubicada en el tercer piso del Edificio Gentium.

TERCERO: Se le **ADVIERTE** a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de la imposición de la multa contenida en el numeral 4° del Art 180 de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO
Juez

MLLM